



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 44/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 25/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 131/2020. NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 47/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 250/2023. NEGOCIADO: LM, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 48/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 332/2023 NEGOCIADO: 1 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

6. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 24 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023.
7. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 24 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023.
8. EXPTE. PAT 27/2023. PROPUESTA DE ADQUISICION DE LOS DERECHOS SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL LOCAL: URBANA. NUMERO VEINTINUEVE. CINES FINCA REGISTRAL NUM. 88749, AL FOLIO 199, AL TOMO: 2112 LIBRO: 2112, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. UNO DE DOS HERMANAS.
9. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 2035/2023/CM.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

10. RELACIÓN DE FACTURAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. EXPTE. 48/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE DOS HERMANAS.
12. EXPTE. 48/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERÍA POSTAL REALIZADO DENTRO Y FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS.
13. EXCEDENTES TEMPORALES DE TESORERÍA: PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE 4 DEPÓSITOS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

14. PROPUESTA DE RENUNCIA AL DERECHO DE RETRACTO ESTABLECIDO A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, SOBRE VIVIENDAS Y ANEJOS PROTEGIDOS REFERENTES AL CONJUNTO EDIFICATORIO EN MANZANA BPO-2, SUELO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2, DEL SECTOR SEN-1, ENTRENÚCLEOS. III PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.

15. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
16. EXPTE. 46/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍAS ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) -PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.
17. EXPTE. 30/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
18. EXPTE. 42/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “TORRES HITO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. PRIMERA FASE”.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

19. EXPTE. PAT 18/2023. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO PRIVATIVO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.
20. SOLICITUD DE BAJA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

21. REFORMULACIÓN SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES. AÑO 2023.
22. ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA PERSONAS MAYORES MODALIDAD PROGRAMAS AÑO 2023.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.

23. EXPTE. 15/2018/CON. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S. L.
24. EXPTE. 33/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 1: PASEO DE LA REDONDILLA Y OTRAS.
25. EXPTE. 41/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
26. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023.
27. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 27.1.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.
 - 27.2.- EXPTE. 65/2023/CON “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES DE RECOGIDA DE ARBOLEDA Y RESTOS VEGETALES EN GENERAL, INTERVENCIONES EN ALTURA, TALADOS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN VIARIOS Y ZONAS VERDES AFECTADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023.”

- 28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de octubre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 25/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 131/2020. NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 137 de fecha 25 de octubre de 2023, en el Procedimiento Abreviado 131/2020. Negociado: 1, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de fecha 26 de junio de 2019 de este Ayuntamiento, por la que se le deniega el premio a la jubilación anticipada que considera que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento. Frente a la Resolución presenta recurso de reposición, siendo desestimado tácitamente. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2020, (punto nº 5).

Cabe mencionar que, por Decreto de fecha 5 de abril de 2021, se acordó archivar provisionalmente los presentes autos, permaneciendo en tal situación mientras no se solicitase la continuación del proceso o se produzca la caducidad de instancia. Dispone el art. 179, apartado 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), que: *“el curso del procedimiento se podrá suspender de conformidad con lo que se establece en el apartado 4 del artículo 19 de la LEC, y se reanudará si lo solicita cualquiera de las partes. Si, transcurrido el plazo por el que se acordó la suspensión, nadie pidiere, en los cinco días siguientes, la reanudación del proceso, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia acordará archivar provisionalmente los autos y permanecerán en tal situación mientras no se solicite la continuación del proceso o se produzca la caducidad de instancia”*.

Expuesto lo anterior, se detallan los puntos esenciales de la resolución que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto:

En sus ANTECEDENTES DE HECHOS:

Primero: La representación procesal de D. XXXX interpuso con fecha 9 de junio de 2020, demanda contra la Resolución de fecha 26 de junio de 2019, en virtud de la cual se denegaba el premio de jubilación anticipada.

Segundo: Con fecha 30 de octubre de 2020 se acordó, a petición de ambas partes, la suspensión del procedimiento por 60 días. Luego, el 19 de octubre de 2021, se estableció el archivo provisional del caso hasta que las partes solicitaran su continuación o hasta la caducidad de la instancia. Esta decisión fue comunicada al recurrente el 20 de octubre de 2021 y a esta Administración el 21 de octubre de 2021. Desde esa fecha, no ha habido actividad procesal en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero: Que el artículo 237.1 de la LEC, establece que, en cualquier tipo de pleito, si no hay actividad procesal durante dos años a pesar del impulso oficioso de las actuaciones, se considerará que las instancias y recursos han sido abandonados. Esta norma es aplicable cuando el pleito está en primera instancia. El período de dos años se cuenta desde la última notificación hecha a las partes.

Segundo: Conforme al artículo 237.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), se establecen dos condiciones para declarar la caducidad de la instancia: **(i).** Que el Órgano Judicial esté conociendo el procedimiento en primera instancia. **(ii).** Que haya transcurrido un plazo de dos años sin que ninguna de las partes haya solicitado la reanudación del procedimiento.

En el caso actual, ambas condiciones se cumplen. Por lo tanto, el DECRETO núm. 137, de fecha 25 de octubre de 2023, **declara caducada la instancia y acuerda el archivo de las actuaciones.**

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 47/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 250/2023. NEGOCIADO: LM, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 18 de octubre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 250/2023, interpuesto por D. XXXX sobre Incapacidad permanente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), MUTUA DE AT Y EP FREMAP y este Ayuntamiento.

Los **HECHOS** que respaldan la demanda son los siguientes:

Primero: Que nació el 7 de junio de 1966 y su profesión es conductor asalariado de camiones.

Segundo: Que el 12 de julio de 2021, el INSS le notifica resolución en la que se le reconoce una Incapacidad Permanente Total por enfermedad común para su profesión habitual.

Tercero: Que padece secuelas graves que merman su capacidad funcional. Las patologías incluyen una dolencia neurológica principal que le impide hacer esfuerzos ligeros y tareas que requieren mínimo estrés, atención, concentración y responsabilidad. Tiene también dolencias secundarias que agravan su situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto: Considera que el INSS no ha calificado correctamente las secuelas ni valorado adecuadamente la repercusión funcional. Específicamente, cree que el INSS ha pasado por alto las graves consecuencias del ictus que tuvo.

Quinto: Discrepa con el INSS respecto al origen de su incapacidad. El INSS dice que es por enfermedad común, pero él sostiene que se trata de un accidente de trabajo. Sufrió un ictus el 18 de junio de 2020 mientras estaba en horario laboral para este Ayuntamiento. Incluso fue llevado a urgencias por un compañero. Antes de ese incidente, no tenía antecedentes de dolencias neurológicas. Si no se considera un accidente de trabajo, subsidiariamente aceptaría enfermedad común.

Sexto: No está de acuerdo con el informe del equipo de valoración de incapacidades. Cree que no se han considerado adecuadamente las consecuencias reductoras funcionales o anatómicas de su enfermedad. Además, siente que el informe no ha tenido en cuenta el diagnóstico correcto de su enfermedad. Sostiene que, debido a su estado de salud, no puede hacer el más mínimo esfuerzo y que sus lesiones y secuelas son definitivas, afectando su capacidad laboral y vida diaria.

Séptimo: Que debido a las secuelas derivadas de la enfermedad que le afecta negativamente la calidad de vida, reclama:

1. Reconocimiento de Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de trabajo, conforme a las normas y cuantías establecidas.
2. Subsidiariamente, solicita el reconocimiento de Incapacidad Permanente Total por accidente de trabajo, de acuerdo con las cuantías y efectos reglamentarios.
3. Subsidiariamente, demanda el reconocimiento de Incapacidad Permanente Absoluta por enfermedad común, con sus respectivos efectos y cuantías reglamentarias.

Octavo: Que la base reguladora para la prestación solicitada se establece en una "cuantía reglamentaria/mes", y de acuerdo a la cuantía y efectos reglamentarios. La Mutua responsable en caso de accidente de trabajo es FREMAP.

Estos hechos forman la base de la demanda presentada, donde el demandante busca una reevaluación de su situación, con un posible cambio en la resolución emitida por el INSS.

En vista de lo EXPUESTO, solicita se dicte sentencia por la que se declare en situación de:

1. Incapacidad Permanente Absoluta derivada de un accidente de trabajo.
2. Como alternativa, Incapacidad Permanente Total, también debido a un accidente laboral.
3. Como una segunda alternativa, Incapacidad Permanente Absoluta resultante de una enfermedad común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, pide que, en función del grado de incapacidad reconocido, se le otorguen las prestaciones económicas correspondientes, basadas en una base reguladora específica (indicada como "cuantía" €) por mes, junto con cualquier aumento y mejora legal aplicable.

También solicita, como prueba documental, que se requiera a las demandadas (INSS y TGSS) aportar el expediente administrativo completo.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el día 10 de junio de 2025 a las 9:50 horas, en la Sala de Vistas nº 13 planta primera de ese Juzgado, sito en avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 48/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 332/2023 NEGOCIADO: 1 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 6 de octubre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 332/2023, interpuesto por D^a XXXX contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo 2023, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, que concedió permiso parcial (50 %), para cuidado de hijo menor afectado de enfermedad grave.

Para respaldar su demanda, la demandante ha presentado copia de la resolución en cuestión.

A través de esta demanda, la demandante solicita al Juzgado que admita su recurso contencioso administrativo interpuesto contra el *Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo 2023, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, que concedió permiso parcial (50 %), para cuidado de hijo menor afectado de enfermedad grave*, le reconozca como parte legítima y ordene la entrega del expediente administrativo para, en el momento procesal adecuado, poder formular la demanda en su totalidad.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el día 12 de noviembre de 2024 a las 11:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 24 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 24 al 30 de octubre de 2023.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000034/2023-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN AV ANDALUCÍA, 193

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 001268/2023- DEMOLICIÓN EN CL SAN ALBERTO, 5
- EXPTE. 001326/2023-LO.- REFORMAS PUNTUALES PARA HABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD. EN CL RIO VIEJO, 54

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 001580/223-LO.- CONJUNTO RESIDENCIAL DE 21 VIVIENDAS AISLADAS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UA-20

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

7.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 24 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 24 al 30 de octubre de 2023.

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000146/2023-CPA.- COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS. EN PG FUENTE DEL REY, CT ISLA M- 17 P 4.
- EXPTE. 00147/2023-CPA.- MENOR DE ARTÍCULOS DE MODA Y COMPLEMENTOS (LEFTIES) EN AV INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, LOCAL 3 02 CCL WAY.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000079/2023-LA.- NAVE INDUSTRIAL SIN USO EN CL PALMITO, 21.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001579/2023-LO.- MEJORAS ACCESIBILIDAD EN OFICINA DE IBERCAJA, EN CL CANONIGO, 120.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

8.- EXPTE. PAT 27/2023. PROPUESTA DE ADQUISICION DE LOS DERECHOS SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL LOCAL: URBANA. NUMERO VEINTINUEVE. CINES FINCA REGISTRAL NUM. 88749, AL FOLIO 199, AL TOMO: 2112 LIBRO: 2112, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. UNO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancias de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Ana Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de ADQUISICION DE LOS DERECHOS SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL LOCAL: URBANA. NUMERO VEINTINUEVE. CINES FINCA REGISTRAL NUM. 88749, AL FOLIO 199, AL TOMO: 2112 LIBRO: 2112, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. UNO DE DOS HERMANAS.

Al efecto se indica que, en sesión de Comisión Municipal de Gobierno de 27 de febrero de 2003, este Ayuntamiento aprobó la segunda convocatoria de *Concurso para adjudicar en régimen de concesión administrativa la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo* en parcela: Urbana núm. 8 del Sector SQ-4 del “Núcleo de Quintos”, que se corresponde con la parcela EQ-2 grafiada en el plano núm. 4 del Proyecto de Compensación, de forma rectangular, que linda: por el Norte con la calle K, actualmente denominada Amílcar Barca; por el Sur, con la calle J, denominada calle Claudio; por el Este con la calle F, Avda. de Montequinto y por el Oeste con la calle D, calle Cicerón. Tiene una superficie de 5.401,46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.424, folio 15, finca 71.013.

El objeto del contrato de otorgamiento de la concesión administrativa de uso de los terrenos, era el de construir un complejo de locales para actividades de ocio, principalmente cines (que se instalarían en primera planta), permitiéndose también actividades de restauración, prensa, regalos y comercio diverso excluido el de alimentación, en locales comerciales dispuestos mayoritariamente en planta baja. En planta sótano y semisótano se dispondrá un aparcamiento cubierto con una capacidad mínima de 300 plazas de automóviles y dependencias del complejo.

Posteriormente en sesión de Comisión de Gobierno, de 11 de abril de 2003, se procedió a la adjudicación definitiva de la citada licitación a favor de “**CINEÁPOLIS, S.A.**”, sociedad constituida mediante escritura pública formalizada ante el notario de Camas (Sevilla) D. Carlos Villarubia González, el 14 de enero de 1998, núm. 89 de su protocolo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo previsto en la condición segunda, párrafo cuarto del pliego de condiciones regulador de la licitación, la adjudicataria previa petición, podría hipotecar con la entidad financiera conveniente de manera total o parcial la concesión administrativa. Siendo imprescindible que, en la constitución de la hipoteca, figurase expresa mención de su vinculación a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación, que se incorporarán a la escritura en la que se formalice la hipoteca.

Con fecha 17 de octubre de 2011, ante el notario de Sevilla, D. Javier López Cano, con núm. de protocolo 2.200, se firma escritura de escisión parcial de la sociedad CINEÁPOLIS, S.A. (no extinguiéndose ésta), constituyéndose dos nuevas sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, DH COMPLEJOS COMERCIALES, S.L. (Centro comercial de Ocio Divercentro, Finca núm. 2, Multicines) y CINEQUINTOS MULTICINES, S.L. (Centro Comercial y de Ocio Cinequinto, local 29, Avda. de Montequinto). Posteriormente, pasó a denominarse COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A., cambiando así su denominación social y domicilio por los actuales y modificó sus estatutos sociales por escritura autorizada por el Notario de -Sevilla Don Antonio Izquierdo Meroño, el día 6 de septiembre de 2012, número 2.337 de Protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo fedatario, el día 16 de noviembre de 2012, número 3.039 de Protocolo.

COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A., fue declarada en concurso voluntario de acreedores, cauce abreviado, mediante auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Sevilla, Autos de Procedimiento 1085.04/2013, en el que se designó Administrador Concursal a D. José Luis Ramos Fortea.

Con fecha 13 de mayo de 2014, el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Sevilla dictó Auto en virtud del cual se acuerda: la apertura de la fase de liquidación; el cese del administrador de la sociedad concursada que será sustituido por la administración concursal; la disolución de la sociedad concursada; la concesión de plazo a la administración concursal para la presentación del correspondiente Plan de Liquidación; librar mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de dicha resolución judicial; y la formación de la Sección 5ª. Plan de Liquidación que presentó la administración concursal mediante escrito de fecha 6 de junio de 2014 que fue aprobado por el citado Juzgado mediante Auto dictado con fecha 25 de mayo de 2015, con las modificaciones señaladas en el propio Auto.

En ejecución del Plan de Liquidación aprobado por el Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Sevilla mediante Auto dictado con fecha 25/05/2015, se procedió por la Administración concursal a la venta en pública subasta ordinaria de los derechos de concesión sobre las fincas registrales 88695 y 88693, siendo adjudicado el primero de ellos a la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U. con fecha 9/06/2016 por un valor de -remate de 111.671 euros y a D. JOSE LUIS DELGADO MATARRANZ, con fecha 8/09/2017 por un valor de remate de 15.000 euros. Consta en el expediente Certificación expedida con fecha de 8/01/2020, por D. Joaquín Oliete Artal en representación de la entidad mercantil “ACTIVOS CONCURSALES, SL”, que intervino en el proceso de subasta contemplado en el Plan de Liquidación, en el que se acreditan los extremos anteriores en cuanto a las **fincas registrales, interesados y cantidades** expresadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12/01/2018, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, providencia del magistrado juez del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, en el que da traslado a esta Corporación del escrito que contiene las ventas adjudicadas, concediéndole un plazo para que proceda a llevar a cabo el Vº Bº a las mismas. Procedimiento: Incidente concursal 1085/2013.

Posteriormente y con fecha 26/01/2018, se presenta en el Registro General del Juzgado Decano de Sevilla, documento suscrito por el Sr. Alcalde, en el que se señala textualmente, que.....*con respecto a la finca registral 88695, no se ha procedido por parte ni de la Administración concursal ni de la entidad Comercio y Ocio Montequinto, S.A., a comunicar en debida forma a esta Administración y conforme a lo establecido en el contrato de otorgamiento de “concesión administrativa para ocupar parcela de titularidad municipal en orden a la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo en Quinto”, en su estipulación décima párrafo segundo en cuanto establece que será imprescindible que en los contratos que afecten a la finca, figure expresa mención de la duración de la concesión y de la vinculación de las partes a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación, que se incorporarán a los contratos para su constancia y a los efectos del Registro de la Propiedad. A tal efecto se deberán presentar copias de tales contratos, para que por este Ayuntamiento pueda comprobarse el cumplimiento de tal condición.*

Por la Administración concursal se remite escrito a este Ayuntamiento solicitando el Vº Bº a las compraventas de los derechos de concesión antes señalados, siendo así que como contestación a la misma, se procede a enviar documento de fecha 20/03/2019, suscrito por el Sr. Alcalde por el que se comunica al Administrador concursal la no disposición de este Ayuntamiento a otorgar el VºBº a dichas ventas de derechos adjudicadas en las subastas reseñadas y ello por entender que las mismas son nulas de pleno derecho al haberse efectuado sin la comunicación previa ni autorización expresa de éste Ayuntamiento, debiendo además tenerse en cuenta que en ningún caso la concesión de la explotación de un complejo de locales de ocio que incluye expresamente cines, locales de restauración, prensa, regalos y comercio y en la que, según el pliego de condiciones, resulta obligatoria la instalación de aparcamientos con un mínimo de una plaza por cada 50 m2 edificadas, permita la transmisión de la concesión de las plantas de aparcamientos de forma individualizada y separada de la unidad del complejo que conforma la concesión, tal y como se establece y se deduce del contrato administrativo y pliego de condiciones, así como la legislación de aplicación que rigen la concesión.

No obstante y a efectos de no causar mayor perjuicio al concurso y conforme al plan de liquidación aprobado por el Juzgado, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como Administración concedente de la concesión administrativa que ostenta sobre las referidas fincas la concursada COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, SA, expresó al Administrador concursal su disposición a adjudicarse la compra en las mismas condiciones y conforme al mejor precio ofertado por la concesión sobre la finca -88695 que fue rematada por un valor de 111.671 euros a favor de la entidad BUILDING CENTER SA y por la concesión sobre la finca 88693 que fue rematada por un valor de 15.000 euros a favor de D. XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de todo lo anterior, se acordó en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veinte, los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Adquirir a la entidad COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO, S.A., -en liquidación-, los derechos patrimoniales de la Concesión administrativa para la explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo en la parcela núm. 8 del Sector SQ-4 “Núcleo de Quintos”, correspondiente a las fincas registrales núms. 88695 y 88693 del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, por las cantidades de 111.671 y 15.000 euros respectivamente más IVA. Todo ello sin extinguir la concesión y con la finalidad de realizar dichos derechos de concesión de forma que ésta resulte necesariamente unida a la explotación del complejo que conforma y que incluye expresamente salas de cine, locales de ocio, restauración..., resultando obligatoria la disposición de zonas de aparcamiento, al efecto de dotar al centro comercial de un servicio que fomente el desarrollo de las actividades económicas que se ejerzan en las zonas comerciales. Quedando así aquellas excluidas del tráfico comercial. SEGUNDO.- Para el fin anterior y en la forma que legalmente corresponda y así decida la Corporación Municipal, bien mediante concurso, bien mediante la adjudicación directa al concesionario de la concesión principal, se procederá por este Ayuntamiento a la cesión de los derechos patrimoniales de concesión adquiridos, en el importe y condiciones que resulten procedentes. En consecuencia, la operación de patrimonialización de derechos que se explicita en el presente acuerdo, reúne los requisitos de deducibilidad de cuotas de tributaciones indirectas soportadas en la adquisición, recogidos en los artículos 92 y siguientes de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido. TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Administrador concursal y al Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, a fin de proceder oportunamente. CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda a efectos de ejecutar el presente acuerdo.

No obstante lo anterior, el Sr. Notario autorizante posteriormente al efectuar la minuta de la escritura, entendió y así lo propuso, que en evitación de una posible confusión en la figura del Ayuntamiento, en su condición de Administración concedente y a su vez de titular de un derecho de concesión, resultaría jurídicamente más conveniente proceder a la extinción de la concesión respecto de los bienes concretos de las fincas sótanos, lo que se propuso y acordó en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día catorce de mayo de dos mil veintiuno, estableciéndose como *valor indemnizatorio* de la extinción a la concesionaria, el importe alcanzado por cada una de las fincas registrales -88695 y 88693- en la subasta pública, esto es las cantidades de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (111.671 €)** y **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** más IVA respectivamente, solicitándose al efecto del titular de la Notaría, que se notificara fehacientemente a la entidad Hidrocantábrico Energía, S.A.U. y a la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 04 de Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social, la extinción de la concesión administrativa, a los efectos legales oportunos, por tener ambas instituciones embargos trabados sobre la misma, así como dar traslado del acuerdo al Sr. Administrador concursal y al Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, a fin de proceder oportunamente.

Finalmente ante el Notario autorizante Don José Francisco Zafra Izquierdo con el número 2.142 de su protocolo con fecha 19 de octubre de 2021 se firmó escritura por la que la entidad COMERCIO Y OCIO MONTEQUINTO SA, en situación concursal y liquidación, dentro de la ejecución del Plan de liquidación aprobado judicialmente, resuelve la concesión administrativa exclusivamente sobre las fincas registrales -88695 y 88693- indemnizando por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de 126.671€, de los cuales 111.671 euros son para la entidad CAIXABANK,SA y 15.000€ para Comercio y Ocio Montequinto SA.

Paralelamente a los hechos anteriores, por parte de la representación procesal del "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", se formuló demanda de ejecución hipotecaria frente a CINEQUINTO MULTICINES SL, con CIF B91968271, que se siguió ante el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla en Ejecución Hipotecaria 290/2016 Negociado 8e, en la que aportó escritura pública otorgada con fecha 28/12/2006 ante el Notario de Sevilla D Javier López Cano número 4232 de su protocolo, en la que se suscribió un contrato de arrendamiento financiero sobre determinados bienes muebles en garantía de las obligaciones asumidas por la arrendataria financiera CINEAPOLIS SA y se constituyó hipoteca de la Concesión Administrativa sobre la finca siguiente: REGISTRAL NUM. 88749, AL FOLIO 199, AL TOMO: 2112 LIBRO: 2112, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. UNO DE DOS HERMANAS, y con la siguiente descripción: URBANA. NUMERO VEINTINUEVE. CINES. Forma parte del EDIFICIO, sobre la PARCELA OCHO del Plan SQ-4 en la Urbanización de Montequinto, denominado CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO CINEAPOLIS, destinado a complejo de locales comerciales, de ocio y multicines, así como aparcamientos, sito en Dos Hermanas. Está formada por el resto de la planta primera y siguiente niveles del edificio, todo ello destinado a Cine. En ellas se integran diez Salas de exhibición cinematográfica cerradas y una abierta o de verano, vestíbulos, terraza, accesos a las mismas, barras de ambigú, escaleras de acceso y emergencia, aseos, camerinos, plantas de cabinas de proyección, despachos, almacenes, etc. Tiene una superficie construida propia de tres mil setecientos nueve metros, veinticuatro decímetros cuadrados y construidos total de tres mil novecientos ochenta y seis metros, ochenta decímetros cuadrados. Su planta presenta forma de "L" tendida, dando las fachadas interiores a la plaza central, y sus fachadas exteriores, mirando al edificio desde la calle Claudio, lindan: al frente, con calle Claudio; izquierda, con local y terraza número 20, zona abierta del edificio y, en su zona superior, cine de verano, con vuelos a calle Cicerón; derecha, con vuelos a Avenida de Montequinto; y fondo, con vuelos a plaza central y a calle Amílcar Barca. Tiene como anejos inseparables, cuyas superficies están computadas en las anteriormente expuestas, el recinto de taquilla en planta baja de hall cubierto, y las escaleras desde planta baja tanto de acceso como de salida de emergencia, números 3, 7, 8, 9 y 10, así como la escalera uno desde planta primera hacia arriba. Cuota: 34,964 por ciento. Cargas: 1) un derecho real de Hipoteca a favor de "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", *en garantía de las obligaciones derivadas de un contrato de arrendamiento financiero* sobre determinados bienes muebles, sobre la concesión administrativa del derecho de uso y explotación sobre las salas de cines que constituye la finca de este número, sujeta a las determinaciones del pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación de la concesión administrativa a CINEAPOLIS,S.A., respondiendo de la devolución del total precio del arrendamiento financiero, DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, más intereses de demora y costas procesales. 2) otro derecho real de HIPOTECA sobre la concesión administrativa inscrito por la 3º a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, fijándose la responsabilidad hipotecaria total en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS VEINTE Y NUEVE CENTIMOS. La ejecutante en escrito de fecha 15 de mayo de 2019 solicitó adjudicación del bien subastado por la **cantidad de 1.516.706,17 euros que es superior al 50% del valor de tasación a efectos de subasta.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Juzgado, no habiendo comparecido ningún portor a la subasta y habiendo solicitado el ejecutante la adjudicación del bien subastado por la cantidad de 1.516.706,17 euros que es superior al 50% del valor de tasación, se acuerda adjudicar al ejecutante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A la Concesión Administrativa sobre la finca siguiente: FINCA REGISTRAL NUM. 88749 del Registro número uno de Dos Hermanas, por la suma de **1.516.706,17 euros, debiendo ser inscrita a nombre del ejecutante en el registro de la Propiedad decretándose al propio tiempo la cancelación de la inscripción de la hipoteca que dio origen a este procedimiento y que ha sido ejecutada, así como la de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la misma, incluidas las que se hubieren verificado tanto con anterioridad como con posterioridad a la expedición de la certificación de cargas de estos autos. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., procedió a inscribir el testimonio emitido por el Tribunal de Instancia Mercantil Sección 2ª de Sevilla en fecha 13 de septiembre de 2019** el título de ejecución judicial, en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas.

Con fecha 20 de febrero de 2020 la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A presentó escrito ante el Ayuntamiento por el que comunicaba que se había adjudicado y tenía inscrita a su nombre la cesión de los derechos sobre la Concesión administrativa sobre la finca 88749 y solicitaba acceder al expediente de la concesión, esto es los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, así como el contrato. Tras dicha petición y teniendo el Ayuntamiento interés en la regulación y puesta en marcha de la concesión administrativa que desde la declaración en concurso de la entidad Comercio y Ocio Montequinto, se encontraba paralizada, se mantuvo reunión con el BBVA en la que ésta manifestó su intención de vender todos los derechos sobre la Concesión administrativa sobre la finca 88749, teniendo al efecto una oferta de una empresa explotadora de cines la entidad Odeón Multicines para la puesta en marcha de la actividad, con la que el Ayuntamiento también mantuvo reuniones al efecto de la necesaria autorización para la adquisición, manifestando el Ayuntamiento su disposición a autorizar la compra del derecho sobre la concesión administrativa sobre el local cines finca 88749. Las negociaciones fueron seguidas entre el BBVA y Odeón Multicines, resultando paralizadas con ocasión de la pandemia de COVID, transcurrida la misma y retomada la negociación, Odeón Multicines no mantuvo su oferta al BBVA, dado que tras la pandemia el negocio de explotación de salas de cines había cambiado su operatividad y rentabilidad, por ello.

Estando así las cosas, teniendo el Ayuntamiento un interés público cierto en la situación administrativa y judicial de la concesión administrativa, que se mantenía paralizada por un número de años muy importantes y sin funcionamiento pleno del complejo al faltar la actividad principal de cines instalada en la primera planta, con el consiguiente deterioro en general del edificio, lo que afectaba también a terceros de buena fe que adquirieron a la concesionaria CINEAPOLIS SA y posteriores ventas de los derechos sobre la concesión de locales de negocio del edificio, con una situación incierta sobre la Concesión y con acreedores hipotecarios, con posibles derechos legales derivados de la resolución de la concesión, y ante el hecho de que BBVA estaba ofreciendo en venta al mercado los derechos de la concesión sobre la finca cines, con el riesgo de que fuera adquirida por un tercero, lo que plantearía una situación de incertidumbre jurídica sobre la concesión y la cualidad del concesionario abocada a un largo pleito, con la consiguiente frustración de la finalidad pública por la que se licitó y otorgó la concesión, por lo que el Ayuntamiento para mantener viva, depurar, atender y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regular todos los derechos e intereses en juego sobre la concesión, plantea la adquisición de todos los derechos de la concesión sobre la finca cines de la que resulta titular el BBVA, y a tal fin, encargadas por Alcaldía se producen reuniones y negociaciones a partir del mes de noviembre del año 2.022 entre representantes de la entidad titular y vendedora BBVA y Técnicos y Letrado del Ayuntamiento, que desembocan finalmente en una minuta de escritura de compraventa remitida por BBVA en mayo de 2023 en la que se alcanza un consenso en cuanto al precio y condiciones de la venta.

No obstante, por parte del Ayuntamiento dadas las elecciones municipales de mayo del presente año se aplazó la resolución que procediera, para que fuera tomado por el nuevo Consistorio Municipal, y habiéndose planteado también una duda jurídica sobre la posibilidad de adquisición del derecho de la concesión sobre el local cines, o la resolución de la concesión sobre dicho local, se emitió al respecto Informe de fecha 07/09/2023 por este Letrado Consistorial que se adjunta, y en el que tras las consideraciones jurídicas que en el mismo se contienen, atinentes a que nuestro derecho positivo **“reconoce en cuanto a las concesiones demaniales el derecho de propiedad separada”** y se concluye que en virtud de las consideraciones del mismo, se habilita la adquisición por parte del Ayuntamiento a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., del derecho sobre la concesión administrativa, sobre el Inmueble URBANA: NUMERO VEINTINUEVE. CINES.

Así la Ley 33/2003 en su artículo 97 reconoce al concesionario además una suerte de propiedad separada o concesional sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada durante el tiempo que dure la concesión, con la importante consecuencia de la posible transmisión del derecho sobre el que recae el objeto del dominio, inter vivos, mortis causa o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades. Se permite, asimismo, junto a la hipoteca sobre la concesión misma, ya reconocida antes en nuestro Derecho, la hipoteca de los derechos concesionales sobre los bienes sobre los que recae la propiedad separada o concesional a la que nos acabamos de referir, en garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, existiendo una base sólida para sostener que este nuevo régimen de hipotecabilidad y transmisibilidad separada es aplicable respecto de las obras públicas producto del contrato de concesión de obra pública, regulado en el TRLCAP, a pesar del carácter básico de algunos artículos y supletorio para el resto de la Ley 33/2003. De otra parte, el artículo 255 del TRLCAP (introducido por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas), al regular «el objeto de la hipoteca de la concesión» dice que «las concesiones de obras públicas con los bienes y derechos que llevan incorporados serán hipotecables», esto es, admite la hipoteca de los bienes.

Dicha propiedad separada viene a comportarse en derecho como la propiedad separada del superficiario. La Ley se refiere a este derecho de propiedad con la mera denominación de derecho real, sin más, aunque después dirá que el mismo comprende «los derechos y obligaciones del propietario, derecho de propiedad esencialmente limitado, constituyendo una suerte de dominio dividido a término, entre el concesionario, durante el tiempo que dure la concesión, a modo de propiedad sometida a término final o resolutorio, y la Administración concedente, propietaria sujeta a término inicial o suspensivo, toda vez que hará suyas las obras al término de la concesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como se puede constatar en el caso que nos ocupa el Ayuntamiento autorizó expresamente tanto la hipoteca de la concesión misma, como de los derechos de propiedad separada de la concesión sobre los distintos inmuebles en los que por la vía de la división horizontal se dividió el Edificio construido por el Concesionario CINEÁPOLIS, SA, sobre la PARCELA OCHO del Plan SQ-4 en la Urbanización de Montequinto, denominado CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO CINEAPOLIS, destinado a complejo de locales comerciales, de ocio y multicines, siendo concedida por la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., **hipoteca para la construcción, que gravó el Edificio denominado Centro Comercial y de Ocio CINEAPOLIS, inscrita en la finca registral 71073 con la distribución de plantas o niveles que allí constan, hipoteca que se dividió sobre los 29 distintos locales del Edificio que los componían**, entre los que se encuentra el local URBANA: NUMERO VEINTINUEVE. CINES, que tras ejecución hipotecaria se adjudicó dicha entidad bancaria, que tiene la consideración de un derecho de propiedad separada distinto de la concesión de la obra pública, y por ello, en ningún caso, de ser adquirido por el Ayuntamiento, como derecho real y patrimonial, se produciría una confusión en la figura del Ayuntamiento, en su condición de Administración concedente de concesión y su condición de propietario titular del derecho, concluyéndose que resulta legalmente posible por parte del Ayuntamiento adquirir a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. los derechos sobre la concesión administrativa que le corresponde por título de ejecución judicial, en virtud de testimonio emitido por el Tribunal de Instancia Mercantil Sección 2ª de Sevilla en fecha 13 de septiembre de 2019, sobre el siguiente Inmueble URBANA: NUMERO VEINTINUEVE. CINES, que forma parte del EDIFICIO, sobre la PARCELA OCHO del Plan SQ-4 en la Urbanización de Montequinto, denominado CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO CINEAPOLIS, al tratarse de un derecho de propiedad separada susceptible de tráfico jurídico independiente de la concesión principal, y que, por el contrario, de optarse por la vía de la resolución o el rescate parcial de la concesión de obra pública, entendiéndonos al efecto con el BBVA, con independencia de que resultaría necesario el reconocimiento mediante acto jurídico por el Ayuntamiento del BBVA como Concesionario, lo que plantea a éste Letrado serias dudas sobre su legitimación jurídica, además de la conformidad o no con ello de la propia entidad, colocaría al Ayuntamiento ante la obligación de abonar el importe de las inversiones realizadas ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión, y teniendo en cuenta que el concesionario contó entre sus recursos con financiación hipotecaria y consta a este Ayuntamiento que existe reclamación por vía de ejecución hipotecaria ante el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla (Sección Primera) Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 298/2016 contra CINEAPOLIS SA, instada en su día por el BBVA y actualmente por sucesión procesal a favor de VOYAGER INVESTING UK LIMITED PARTNESRHIP, sobre reclamación de 2.730.257,81 euros de principal más 819.077,34 euros, presupuestados para intereses y costas.

Sometida tanto la minuta anteriormente convenida con el BBVA, como el Informe del Letrado Consistorial a consulta con el Sr. Registrador de la Propiedad número uno de Dos Hermanas D. Javier Anaya Revuelta en fecha 29 de septiembre de 2023, por parte del Sr. Registrador se da plena conformidad a la conclusión del referido Informe y se le da el visto bueno a la minuta en los términos en que le fue presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de octubre de 2023, se dicta providencia de inicio por la Teniente Alcalde, Delegada de Urbanismo, del expediente PAT 27/2023, para la adquisición de los derechos referenciados, conformando el mismo: Informe jurídico del Letrado Municipal de fecha 7 de septiembre de 2023; Solicitud del BBVA, registrada en el Registro General con fecha 23 de octubre de 2023 (nº 2023051813); Informe de valoración emitido por el TAG del Servicio de Análisis y Estudios, de fecha 23 de octubre de 2023; Memoria justificativa de la adquisición de fecha 30 de octubre de 2023; Informe propuesta de fecha 30 de octubre de 2023; Pliego de condiciones que ha de regir el contrato; Informe jurídico del pliego de fecha 31 de octubre de 2023 e Informe de la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y visto el expediente instruido de conformidad con la legislación patrimonial aplicable a las entidades locales, entre otras, la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y, con carácter básico o supletoriamente, según artículos, (Disposición final segunda), la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas), y en virtud con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económicos-administrativas que rige la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad, de los derechos reales de la concesión administrativa sobre la finca registral nº 88749, URBANA. NÚMERO VEINTINUEVE. CINES, por el precio de 150.000 euros.

SEGUNDO.- Invitar, como único candidato, a la entidad BBVA, como titular registral de la finca reseñada, sobre la que recae la concesión, libre de cargas y gravámenes, y que le corresponde a la citada entidad, por título de ejecución judicial, en virtud de testimonio emitido por el Tribunal de Instancia Mercantil Sección 2ª de Sevilla en fecha 13 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al BBVA, Urbanismo, Patrimonio, Inventario, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 2035/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación nº CMEN/2023/177 de fecha 11 de octubre de 2023, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor: **2035/2023/CM** cuyo objeto es la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para el Centro de Recargas de botellas de equipos respiratorios autónomos para el Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por parte D^a. María Teresa Ansorena Rebollo, Técnica de Administración General, persona responsable del contrato menor **2035/2023/CM**, se informa la necesidad de modificar el mismo, ya que se ha cometido un error material al indicar el importe de la prima neta mínima de 554,62€ en vez de la Prima Total de 599,82€ tal como se indica el Estudio Técnico núm. C3 R18 0004106 de fecha 25 de Septiembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **2035/2023/CM** aprobado por Decreto Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación n° CMEN/2023/177 conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2023/177 de fecha 11/10/2023:**

Donde dice:

2035/2023/CM	Adjudicatario: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, - CIF: A41003864	POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVI PARA EL CENTRO DE RECARGA DE BOTELLAS DE EQUIOS RESPIRATORIOS AUTONOMOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO.	Importe sin IVA: 554,62€	IVA: 0%	Importe Total: 554,62€
--------------	---	---	--------------------------------	------------	------------------------------

Debe decir:

2035/2023/CM	Adjudicatario: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, - CIF: A41003864	POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVI PARA EL CENTRO DE RECARGA DE BOTELLAS DE EQUIOS RESPIRATORIOS AUTONOMOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO.	Importe sin IVA: 599,82€	IVA: 0%	Importe Total: 599,82€
--------------	---	---	--------------------------------	------------	------------------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **122 facturas** por un Importe Bruto de **287.525,31€** y un Importe Líquido **287.375,62€** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
42A/2023	63	CONTRATOS MENORES 2023	95.188,89	95.039,70
42B/2023	4	CONTRATO MENORES 2023 MULTIAPLICACION IVA	1.461,80	1.461,80
42C/2023	54	LICITACION 2023	107.096,35	107.095,85
42D/2023	1	LICITACION 2023 PCIS	83.778,27	83.778,27
TOTAL	122		287.525,31	287.375,62

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 48/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 52), se procedió a la adjudicación del Expdte. 48/2021/CON “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Lote 2, “Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas”, a la empresa “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

S.M.E.” con N.I.F A83052407, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 15 de noviembre de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

En la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, se establece la posibilidad de realizar dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 17 de octubre de 2023, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la persona responsable del Servicio de Información en el que se gestiona este contrato, y emitido informe por ésta en que indica a tenor literal: “ ..a la vista de la gestión que vienen haciendo las dos empresas que en la actualidad prestan el servicio, ambas han demostrado suficiente solvencia, por lo que hace a la eficacia, rapidez, y buen servicio.

Por lo que respecta al cumplimiento de los plazos y horarios establecidos para la recogida de documentos que se les entrega en su reparto, así como con los plazos de devolución de los productos fallidos en su entrega, ambas empresas los cumplen con formalidad.

A la vista de lo anterior, el que suscribe estima adecuada la prórroga del contrato de Gestión de los Servicios Postales, actualmente en vigor.”

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa contratista, presentada en Registro General (nº 2023051000), mostrando la conformidad a la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del **Lote 2: Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas del Expdte. 48/2021/CON “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, en las mismas condiciones de la adjudicación del contrato inicial para un año, por el importe de **58.080,00 (IVA Incluido)**, a los **precios unitarios** presentados por la empresa contratista en su oferta económica, siendo éstos:

CARTAS Y TARJETAS POSTALES	PRECIO SIN IVA
1. NACIONAL	
1.1. Ordinaria	
-Hasta 20 g normalizadas	0,67 €
-Más de 21 g - hasta 50 g	0,76 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Más de 51 g - hasta 100 g	1,19 €
-Más de 101 g - hasta 500 g	2,38 €
-Más de 501 g - hasta 1000 g	4,89 €
-Más de 1001 g - hasta 2000 g	5,32 €
1.2. Certificadas	
Sin acuse de recibo:	
-Hasta 20 g normalizadas	4,15 €
-Más de 21 g - hasta 50 g	4,25 €
-Más de 51 g - hasta 100 g	4,70 €
-Más de 101 g - hasta 500 g	5,95 €
-Más de 501 g - hasta 1000 g	8,60 €
-Más de 1001 g - hasta 2000 g	9,05 €
Con acuse de recibo:	
-Hasta 20 g normalizadas	5,65 €
-Más de 21 g - hasta 50 g	5,75 €
-Más de 51 g - hasta 100 g	6,20 €
-Más de 101 g - hasta 500 g	7,45 €
-Más de 501 g - hasta 1000 g	10,10 €
-Más de 1001 g - hasta 2000 g	10,55 €
Cartas Certificadas	Tarifas
Acuse de recibo	1,50 €
2.INTERNACIONAL	
2.1 Ordinaria	
ZONA 1.- Países Europeos	
-Hasta 20 g normalizadas	1,50 €
-Más de 21 g - hasta 50 g	1,80 €
-Más de 51 g - hasta 100 g	2,60 €
-Más de 101 g - hasta 500 g	6,80 €
-Más de 501 g - hasta 1000 g	13,20 €
-Más de 1001 g - hasta 2000 g	21,10 €
ZONA 2.- Resto de países	
-Hasta 20 g normalizadas	1,60 €
-Más de 21 g - hasta 50 g	2,10 €
-Más de 51 g - hasta 100 g	3,60 €
-Más de 101 g - hasta 500 g	10,45 €
-Más de 501 g - hasta 1000 g	17,50 €
-Más de 1001 g - hasta 2000 g	25,40 €
2.2. Certificadas	
A la carta ordinaria, se le sumará la tarifa siguiente por el derecho de certificación internacional.	2,81 €
SUPLEMENTOS INDEPENDIENTES	
Nacional	
Suplemento Urgencia cartas ordinarias hasta 500 g , se le sumará	2,20 €
Suplemento Urgencia cartas certificadas hasta 500 g , se le sumará	2,42 €
Internacional	
Suplemento Urgencia; A los envíos ordinarios Zona 1 y Zona 2 hasta 500 g, se le sumará	2,45 €
Suplemento Urgencia ; A los envíos urgentes Zona 1 y Zona 2 hasta 500 g , se le sumará	2,45 €
NOTIFICACIONES	
Nacional	
-Hasta 20 g	7,55 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Más de 51 g- hasta 100 g	8,10 €
-Más de 101 g - hasta 500 g	8,81 €
-Más de 501 g - hasta 1000 g	10,06 €
-Más de 1001 g - hasta 2000 g	12,45 €
Notificaciones	Tarifas
Acuse de recibo	1,50 €
Gestión de entrega	1,90 €

Y las siguientes **mejoras**:

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable: (Indicar nº de veces): **Más de dos veces al día.**
- Recogidas urgentes en el mismo día: (Indicar nº de veces): **Más de una vez al día.**
- Entrega de correspondencia (o paquetería en Lote 3) destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: (Indicar Sí o No): **SI.**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: (Indicar Sí o No): **SI.**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: (Indicar Sí o No): **NO.**

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.”, con N.I.F. A83052407, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 48/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERÍA POSTAL REALIZADO DENTRO Y FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 52), se procedió a la adjudicación de la licitación “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 48/2021/CON, Lote 3, “Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas”, a la empresa “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con NIF, A83052407, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 15 de noviembre de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

En la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, se establece la posibilidad de realizar dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 17 de octubre de 2023, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la persona responsable del Servicio de Información en el que se gestiona este contrato, y emitido informe por ésta en que indica a tenor literal: “ ..a la vista de la gestión que vienen haciendo las dos empresas que en la actualidad prestan el servicio, ambas han demostrado suficiente solvencia, por lo que hace a la eficacia, rapidez, y buen servicio.

Por lo que respecta al cumplimiento de los plazos y horarios establecidos para la recogida de documentos que se les entrega en su reparto, así como con los plazos de devolución de los productos fallidos en su entrega, ambas empresas los cumplen con formalidad.

A la vista de lo anterior, el que suscribe estima adecuada la prórroga del contrato de Gestión de los Servicios Postales, actualmente en vigor.”

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa contratista, presentada en Registro General (nº 2023051000), mostrando la conformidad a la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del **Lote 3, “Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas” del Expdte. 48/2021/CON “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en las mismas condiciones de la adjudicación del contrato inicial para un año, por el importe de 14.520,00 euros (IVA Incluido), a los precios unitarios presentados por la empresa contratista en su oferta económica, siendo éstos:**

PAQUETERÍA	PRECIO SIN IVA
1. PROVINCIAL	
-Hasta 2.000 g	5,18 €
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	5,91 €
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	7,75 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. REGIONAL (Andalucía)	
-Hasta 2.000 g	5,91 €
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	6,65 €
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	8,50 €
3. NACIONAL	
-Hasta 2.000 g	6,07 €
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	6,84 €
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	8,78 €

Y las siguientes mejoras:

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable: (Indicar nº de veces): **Más de dos veces al día.**
- Recogidas urgentes en el mismo día: (Indicar nº de veces): **Más de una vez al día.**
- Entrega de correspondencia (o paquetería en Lote 3) destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: (Indicar Sí o No): **SI.**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: (Indicar Sí o No): **SI.**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: (Indicar Sí o No): **NO.**
- Ensobrado (o empaquetado en Lote 3) y manipulados excepcionales de correspondencia a coste cero (rellenar solo para Lotes 1 y 3): (Indicar Sí o No): **NO.**

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.”, con N.I.F. A83052407, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXCEDENTES TEMPORALES DE TESORERIA: PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE 4 DEPÓSITOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mantiene un excedente temporal de tesorería de 20.000.000 € de euros al día de la fecha. Con esta finalidad, y de acuerdo con el artículo 199 del TRLHL, se ha enviado propuesta a siete entidades financieras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con las bases para la concertación de las operaciones referidas, y una vez finalizado el plazo habilitado al efecto para la presentación de ofertas, han sido analizadas las recibidas, cuyos datos más significativos se detallan a continuación.

ENTIDAD	PLAZO	DEPOSITO A	DEPOSITO B
BBVA	12 meses	4,02%TAE	4,02%TAE
Cajasur	12 meses	4,01%TAE	4,01% TAE
Banco Santander	12 meses	4,01%TAE	4,01%TAE
Ibercaja	3 meses	3,90%TAE	3,90%TAE
Caixabank	12 meses	3,49%TAE	3,80%TAE
Unicaja	12 meses	3,85%TAE	3,80%TAE
Caja Rural	12 meses	3,61%TAE	3,61%TAE

Visto el informe de Tesorería, se propone a la Junta de Gobierno Local rentabilizar un excedente temporal de 20.000.000€ a 12 meses en las siguientes entidades:

Entidad	NIF	PLAZO	IMPORTE	DEPOSITO
BBVA	A48265169	12 meses	5.000.000,00	4,02%TAE
BBVA	A48265169	12 meses	5.000.000,00	4,02%TAE
Cajasur Banco SA	A95622841	12 meses	5.000.000,00	4,01%TAE
Banco Santander SA	A39000013	12 meses	5.000.000,00	4,01% TAE

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- PROPUESTA DE RENUNCIA AL DERECHO DE RETRACTO ESTABLECIDO A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, SOBRE VIVIENDAS Y ANEJOS PROTEGIDOS REFERENTES AL CONJUNTO EDIFICATORIO EN MANZANA BPO-2, SUELO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2, DEL SECTOR SEN-1, ENTRENÚCLEOS. III PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que la empresa promotora “NORMA VIVIENDA PROTEGIDA, S.L.” (C.I.F. B-91849885) el día 11 de octubre de 2023 ha solicitado que se certifique por el Ayuntamiento la cancelación del derecho de retracto que se recoge en la estipulación decimoctava del pliego de condiciones por cumplimiento de la obligación establecida en la estipulación sexta del contrato de compraventa de la parcela BPO-2 del Sector SEN-1 Entrenúcleos.

ANTECEDENTES

Primero.- La empresa “Norma Vivienda protegida, S.L.” obtuvo calificación definitiva el 11 de febrero de 2014, otorgada por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andalucía, para la promoción y construcción de 384 viviendas protegidas, 384 garajes y 384 trasteros vinculados como anejos inseparables, con destino a venta en régimen especial en la parcela BPO-2 del Sector SEN-1 Entrenúcleos.

Segundo.- En la resolución de la calificación definitiva, se recoge expresamente que todas las obras quedaron terminadas el 20 de enero de 2014. Posteriormente, el Ayuntamiento otorga licencia de primera ocupación el 19 de junio de 2014 (refer. 000007/2014-LC)

Tercero.- El conjunto residencial Novaquinto se ubica en la avenida José Rodríguez de la Borbolla Camoyán de esta ciudad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las 384 viviendas protegidas y sus anejos son promovidos y construidos al amparo de la normativa aplicable en materia de vivienda protegida, en especial y entre otras:

- Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.
- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
- Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Orden de 7 de julio de 2009.

Segundo.- El derecho de retracto se recoge en el “Pliego de condiciones económico-administrativas regulador del concurso para adjudicar la enajenación de terrenos con destino a su edificación”, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de marzo de 2009, concretamente en su estipulación decimoctava, que dice así:

“En particular, queda terminantemente prohibido la trasmisión de la manzana adquirida, que deberán ser edificadas precisamente por cuenta y cargo del adquirente, de tal manera que el Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto en el supuesto de que se procediera a su enajenación sin edificarlas por el adjudicatario de las mismas”.

Esto significa que el Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto en caso de que se produjera la enajenación o trasmisión de cualquiera de las parcelas a las que se refiere el pliego antes de cumplir la obligación de construir totalmente la edificación/es proyectada/s.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Renunciar al derecho de retracto a favor del Ayuntamiento, existente sobre la parcela así como sobre las fincas registrales resultantes de la división horizontal inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas competente, viviendas protegidas y anejos vinculados que conforman el conjunto residencial de Novaquinto, parcela BPO-2, suelo incluido en el proyecto de reparcelación de la UE-2, del sector SEN-1 de Entrenúcleos, ubicadas en la avenida Felipe González Márquez núm. 10 de esta ciudad, por cumplimiento de la obligación y/o condición estipulada según pliego de adjudicación de la parcela.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la resolución adoptada indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/187	26 de octubre de 2023	10	40.794,18
DECRETO CMEN/2023/188	27 de octubre de 2023	26	95.091,34
DECRETO CMEN/2023/189	30 de octubre de 2023	1	10.765,98



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2023/190	30 de octubre de 2023	16	116.862,47
DECRETO CMEN/2023/191	31 de octubre de 2023	9	22.000,24
	TOTAL	62	285.514,21

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

16.- EXPTE. 46/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍAS ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) -PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 14 de septiembre de 2023 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, realizadas en el marco del Programa Provincial PCIS, de acuerdo al Certificado Final de Obra emitido. De la referida acta se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en de fecha del pasado 29 de septiembre.

Se presenta para su aprobación la certificación ordinaria duodécima de la obra de referencia adjudicadas a la empresa UC10, S.A.U –CIF: A18484360, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 69.238,24 € más 14.540,03 € de IVA, lo que hace un total de 83.778,27 € (ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho euros con veintisiete céntimos de euro). Este importe agota el presupuesto del contrato adjudicado, que asciende a 836.991,55 € IVA incluido, y las mejoras automáticas 1, 2 y 3 ofertadas, *quedando pendiente la medición de la obra realmente ejecutada, de la que se emitirá la certificación final.*

De dicha certificación se presentó factura nº FV2023/0101 de fecha 17-10-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DUODÉCIMA de las obras de referencia, por importe total de 83.778,27 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaría “S 1710 60912 Parque Canino Dª. Francisca Mejía Alonso-PCIS Amp” del presupuesto 2023, con cargo a la cuenta bancaria *****.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a las partes interesadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 30/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el 10-10-2023, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta de fecha 11-10-2023 se formalizó, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Ismael Muñoz Rivera, en calidad de Representante de la Administración, el Director de la obra y responsable del contrato D. XXXX; interviniendo por la empresa contratista, FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L CIF: B91698118, D. XXXX en su representación según consta en el expediente de contratación, y asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha del acta el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 42/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “TORRES HITO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. PRIMERA FASE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de julio de 2023 (punto 31), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Torres Hito del Palacio de Exposiciones y Congresos. Primera Fase”, por un presupuesto base de licitación que opera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (148.760,33 €), más el IVA correspondiente por treinta y un mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (31.239,67 €), lo que supone un total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 19 de julio de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 08 de agosto de 2023.

Con fecha 11 de agosto de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	140.504,13
2	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	145.500,00
3	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.	130.611,57
4	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	134.000,00
5	TORRES ORO VERDE, S.L.	132.247,93

En cuanto a la documentación administrativa, se presenta por parte de todas las empresas acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentadas tienen carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación ninguna de las ofertas presentadas.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el Precio, siendo el resultado el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</i>	<i>PUNTOS</i>
1.- OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.	130.611,57	100,00
2.- TORRES ORO VERDE, S.L.	132.247,93	90,98
3.- OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	134.000,00	81,33
4.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	140.504,13	45,49
5.- NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	145.500,00	17,96

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.”, NIF nº B72765498, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras “Torres Hito del Palacio de Exposiciones y Congresos. Primera Fase”, por el importe de 130.611,57 € más 27.428,43 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 158.040,00 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.530,58 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).”

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa comprueba que se presenta por la empresa en concepto de garantía definitiva un Certificado de Seguro de Caución, que no ha sido depositado en la Tesorería General del Ayuntamiento, al no haberse realizado los trámites del bastateo del mismo por parte de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, tal y como se indica en el requerimiento de la documentación remitido a la empresa para su cumplimiento con fecha 07 de septiembre de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Requerir a la empresa “Obras y Servicios Masersa, S.L.” para que proceda a realizar los trámites del bastateo del Seguro de Caución presentado en concepto de garantía definitiva, a través de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, para su posterior depósito en la Tesorería Municipal.

SEGUNDA: Admitir el resto de documentación y estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación. “

Con fecha 25 de septiembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa “OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.”, NIF B72765498, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2023, por el que debían realizar los trámites del bastateo del Seguro de Caución presentado en concepto de garantía definitiva, a través de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, para su posterior depósito en la Tesorería Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La empresa atiende el requerimiento en tiempo y forma, presentando el Certificado de Seguro de Caución en concepto de garantía definitiva bastantado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento con fecha 22 de septiembre de 2023.

La Mesa, a la vista de la documentación presentada **ACUERDA** dar traslado a los Servicios Económicos del Ayuntamiento (Tesorería Municipal) del Certificado de Seguro de Caución presentado por la empresa “Obras y Servicios Masersa, S.L.” en concepto de garantía definitiva, al objeto de su depósito, si procede.

Visto cuanto antecede, realizados los trámites oportunos y quedando constituida la garantía definitiva con fecha 27 de octubre de 2023, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **42/2023/CON “Torres Hito del Palacio de Exposiciones y Congresos. Primera Fase”**, a la empresa **“OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.”**, NIF **B72765498**, con domicilio en Andújar (Jaén), calle Pastor Juan de Rivas núm. 3, C.P. 23.740, tlf. 648003286, y email masersasl@gmail.com, por el importe de **ciento treinta mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (130.611,57 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **veintisiete mil cuatrocientos veintiocho euros con cuarenta y tres céntimos (27.428,43 €)**, lo que totaliza la cantidad de **ciento cincuenta y ocho mil cuarenta euros (158.040,00 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresa licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- EXPTE. PAT 18/2023. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO PRIVATIVO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que para la adjudicación de concesiones administrativas de la explotación de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 01/09/2023, se aprueba la convocatoria de licitación, expediente PAT 18/2023, para la adjudicación de concesiones administrativas de la explotación de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto

Con fecha 19/10/2023 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del “Sobre A: Documentación administrativa”, al objeto de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación y demás particularidades previstas en la convocatoria. La mesa acordó aceptar las propuestas de las cinco personas que concurren a la licitación, pues todas ellas presentan su documentación del referido sobre de conformidad con los pliegos.

Con fecha 23/10/2023 se procedió por la Mesa de Contratación, en acto público, a la apertura del sobre “B” presentado por las licitadoras, correspondiente a la documentación ponderable a través de juicio de valor, dándose traslado a los Servicios Técnicos Municipales competentes, para la emisión del oportuno informe de valoración de las propuestas formuladas por las licitadoras.

Con fecha 30/10/2023 se constituye nuevamente la Mesa de Contratación, que examina y aprueba el contenido del antes citado informe, elaborado por el Coordinador de Consumo, donde se detallan y valoran cada uno de los aspectos relacionados con las propuestas realizadas por las licitadoras, relativas a los criterios ponderables a través de juicio de valor. Posteriormente, en acto público, la Mesa procede a la apertura de los sobres “C”, correspondientes a la Proposiciones económicas de las licitadoras.

Analizadas todas y cada una de las propuestas presentadas por las licitadoras, en función de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones, y según el orden de prelación de los solicitantes, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

- Puesto-17 del Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX, DNI XXXX, que obtuvo un total de 84,00 puntos.
- Puesto- 6 del Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, DNI XXXX, que obtuvo un total de 90,50 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Puesto-44 del Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX, DNI XXXX, que obtuvo un total de 84,00 puntos.
- Puesto-7 del Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, DNI 49.128.198-Z, que obtuvo un total de 83,00 puntos. XXXX
- Puesto-29 del Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, DNI XXXX, que obtuvo un total de 74,00 puntos.

Vistos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, según el orden de prelación antes establecido.

SEGUNDO.- Requerir a cada una de las licitadoras propuestas, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la cláusula DECIMOSEPTIMA del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que no hayan presentado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente.

TERCERO: Dar a los Servicios Económicos municipales cuenta de los extremos referidos, para la preparación de los trámites oportunos, a los efectos de cobro del canon de adjudicación y la constitución de las garantías definitivas.

CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Secretaría, Juventud, Salud, Consumo y Mercados, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- SOLICITUD DE BAJA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que se han presentado instancias solicitando la baja de concesión y devolución de las fianzas depositada de concesiones en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas y Montequinto, por:

- Valme XXXX con D.N.I. nº XXXX, titular del puesto nº 16 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 26 de octubre de 2020 a 31 de julio 2023 a , fianza por importe de quinientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos. (588,09 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- XXXX con D.N.I. nº XXXX, titular del puesto nº 44 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 22 de noviembre de 2021 a 31 de julio 2023 a , fianza por importe de cuatrocientos treinta y cinco euros con noventa y cinco céntimos. (435,95 €).
- XXXX, con DNI nº XXXX, titular del puesto nº 16 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Avenida de los Pinos, s/n, en el periodo de 15 de noviembre de 2021 a 30 de abril 2023 , fianza por importe de cuatrocientos cincuenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos. (458,78 €).
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX , titular del puesto nº 7 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo, del 17 de abril del 1995 a 30 de junio de 2023, fianza puesto B-21 por importe de ciento seis euros con un céntimo (106,01€)

Se adjuntan informe del Coordinador de Consumo e instancias de solicitud de devolución de fianzas presentadas por los titulares de las concesiones y recibos de pago.

Por el Servicio de Proyectos y Obras se ha realizado visita de inspección en el cual se indica que los puestos en cuestión no presentan desperfectos relevantes que impidan un adecuado uso de los mismos en adjudicaciones posteriores.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobación de las bajas de los titulares de concesiones.

SEGUNDO: Devolución de las fianzas definitivas o se apliquen los importes a las deudas que los concesionarios mantenga con este Ayuntamiento, continuando con el procedimiento cobratorio por la diferencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- REFORMULACIÓN SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES. AÑO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que en base a la Orden de 20 de junio 2023, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023 (BOJA nº 123 de fecha 29/06/2023) se presenta electrónicamente con fecha 18 de julio solicitud de subvención a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la atención a personas inmigrantes. Mediante la cual se solicitaba una subvención por importe de 16.649,94 € sobre un presupuesto total de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.299,88€ comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 50% del mismo, es decir los otros 16.649,94 € restantes.

Con fecha 25 de octubre se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia por la que se comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 10.994,86 €

Visto esto, procede aceptar dicha subvención propuesta provisional, previa reformulación del presupuesto anteriormente referido quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:

Coste total proyecto:	33.299,88 €
Aportación Junta Andalucía	10.994,86 €(33,02%)
Aportación municipal	22.305,02 €(66,98%)
Se precisa adjuntar:	

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la aportación municipal para cofinanciar el 66,98% del importe del proyecto, constituyendo la cantidad de 22.305,02 € sobre un presupuesto total de 33.299,88 €

SEGUNDO: Facultar a la Delegada para realizar cuantas gestiones fueran necesarias y adoptar las medidas precisas para su ejecución.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA PERSONAS MAYORES MODALIDAD PROGRAMAS AÑO 2023.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que en base a la Orden de 20 de Junio de 2023 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023 (BOJA núm. 123 de fecha 29/06/2023), se presenta electrónicamente con fecha 18 de julio de 2023 solicitud de subvención a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la Línea 14 de Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores en la modalidad de Programas para la realización de talleres en el Centro de Participación Activa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Personas Mayores de Montequinto. Mediante la cual se solicitaba una subvención por importe de 8.712,62€ sobre un presupuesto total de 17.425,24€ comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 50%, es decir 8.712,62€ restantes.

Con fecha 18 de octubre de 2023 se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia por la que se comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 1.614,83€ euros.

Visto esto, procede aceptar dicha subvención propuesta provisional previa reformulación del citado presupuesto anteriormente referido, en base al ajuste de talleres en función de la subvención concedida, quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:

Coste total proyecto:	5.209,92 €
Aportación Junta Andalucía	1.614,83 €(31%)
Aportación municipal	3.595,09 €(69%)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la aportación municipal para cofinanciar el 69% del importe del proyecto, constituyendo la cantidad de 3.595,09 € sobre un presupuesto total de 5.209,92 €

SEGUNDO: Facultar al Delegado para realizar cuantas gestiones fueran necesarias y adoptar las medidas precisas para su ejecución.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 15/2018/CON. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S. L. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de garantía definitiva por parte de Suministros Industriales Los Herberos, S. L.

ANTECEDENTES:

La empresa Suministros Industriales Los Herberos, S. L., con CIF nº B-91654228, es adjudicataria del expediente 15/2018/CON, para el contrato “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TALLER MECÁNICO”, Lote 2 (Suministro de producto líquido ADBLUE (UREA)) donde presentó en calidad de garantía definitiva mediante avales, por el contrato referido las cantidades de 405,00 € y 135,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el escrito presentado por SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S. L., con CIF B91654228, con fecha 26 de octubre de 2023 (Reg. Gral. nº 2023052375), en el que solicita la devolución de los avales, el técnico responsable del contrato, don Antonio Narváez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de dos (2) años establecido en el Pliego de condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 27 de octubre de 2023.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano y Fuente del Rey y el informe incluido en el expediente de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva realizada como avales por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S. L. (B-91654228), por el importe que se detalla:

- 405,00 €
- 135,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Hábitat Urbano y Fuente del Rey, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 33/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 1: PASEO DE LA REDONDILLA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la empresa contratista INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L. –CIF: B91143529- , por ésta se ha presentado a través de plataforma registral el 27-10-2023 (núm. reg. 2023052716) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto aprobado que se enuncia en el asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica Obras D. XXXX, se ha emitido *informe favorable* con fecha 10-07-2023 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, según lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta, en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que el citado facultativo como director de las obras da su visto bueno en el referido informe.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 41/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 01 de septiembre de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 31), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el contrato de “Servicio de retirada, transporte y tratamiento de residuos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual de noventa y siete mil cuatrocientos euros (97.400,00 €), con un 21% de IVA de veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros (20.454,00 €), suponiendo un total de ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro euros (117.854,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1.- Residuos Peligrosos	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
2.- Desechos de Madera	62.400,00 €	13.104,00 €	75.504,00 €
	97.400,00 €	20.454,00 €	117.854,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Siendo el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los tres años de duración del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos noventa y dos mil doscientos (292.200,00 €), con un 21% de IVA de sesenta y un mil trescientos sesenta y dos euros (61.362,00 €), lo que totaliza la cantidad de trescientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y dos euros (353.562,00 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1.- Residuos Peligrosos	105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €
2.- Desechos de Madera	187.200,00 €	39.312,00 €	226.512,00 €
<u>P.B.L.</u>	292.200,00 €	61.362,00 €	353.562,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas y la modificación del diez por ciento establecidas, es de quinientos treinta y cinco mil setecientos euros (535.700,00 €), IVA no incluido.

La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 13 de septiembre de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 26 de septiembre de 2023.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Autorización para la Gestión de Residuos peligrosos y no peligrosos, según los códigos LER correspondientes a cada lote, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS

Nº	EMPRESA
1	AMBAR ECO, S.L.
2	LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.
3	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: DESECHOS DE MADERA

Nº	EMPRESA
1	CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.
2	TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCÍA, S.L.

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida.

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras por estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación

Con fecha 10 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava (Anexo III: Proposición económica y Anexo IV: Documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS
1	AMBAR ECO, S.L.	22.884,70 €	Plazo de retirada: 7 días.
2	LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	28.230,93 €	Plazo de retirada: 2 días.
3	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	26.428,95 €	Plazo de retirada: 4 días.

LOTE 2: DESECHOS DE MADERA

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Precio unitario unidad de cuba: 75,01 € Siendo el importe para las 624 cubas estimadas anuales de 46.806,24 euros más IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCÍA, S.L.	Precio unitario unidad de cuba: 65,00 € Siendo el importe para las 624 cubas estimadas anuales de 40.560,00 euros más IVA.
---	---------------------------------------	---

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentadas tienen carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa “Ambar Eco, S.L.” en el Lote 1.

*La Mesa, a la vista de los cálculos que anteceden, **ACUERDA** requerir en el Lote 1 de la licitación a la empresa “Ambar Eco, S.L.”, para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del PCAP.*

Con fecha 26 de octubre de 2023, se reúne la mesa de contratación, y se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Excluir a la empresa “Ambar Eco, S.L.” del procedimiento de licitación, por no haber atendido el requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad, teniendo en cuenta que la comunicación a la empresa se ha realizado correctamente por parte del Servicio de Contratación Administrativa, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.*

SEGUNDO.- *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son:*

*Lote 1: Oferta económica: 90 puntos. Mejoras automáticas: 10 puntos.
Lote 2. Oferta económica: 100 puntos.*

Siendo el resultado, el siguiente:

LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	26.428,95	90,00	8	98,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	28.230,93	71,08	10	81,08
---	------------------------------------	-----------	-------	----	-------

LOTE 2: DESECHOS DE MADERA

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido) Precio unitario unidad de cuba	PUNTOS
1	TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCÍA, S.L.	65,00	100
2	CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L	75,01	71,4

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas, que han presentado las ofertas más ventajosas, en base al orden de prelación aprobado:

LOTE	EMPRESA	CIF
1.- Residuos Peligrosos	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	B83667725
2.- Desechos de Madera	TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCÍA, S.L.	B91587881

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2023, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	26.428,95	90,00	8	98,00
2	LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	28.230,93	71,08	10	81,08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: DESECHOS DE MADERA

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido) Precio unitario unidad de cuba	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA
1	TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCÍA, S.L.	65,00 €	100
2	CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L	75,01 €	71,4

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicio de retirada, transporte y tratamiento de residuos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en los siguientes importes, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación (Lote 1: 35.000,00 € y Lote 2: 62.400,00 €), excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (Tres años)
1.- Residuos Peligrosos	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	B83667725	26.428,95 €	5.250,00 €
2.- Desechos de Madera	TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCÍA, S.L.	B91587881	65,00 € Precio unidad de cuba	9.360,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de octubre de 2023 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 23/06/2023, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- PARCELA TE 2.2. MANZANA TE-2 PP SEN-1 C/ JOSÉ PÉREZ MARTI, S/N, solicitada por URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES PARCELA BA 5 DEL SEN-1 C/ ANTONIO ARIZA LUNA Y C/ MANUEL ESPADA CABRERA, solicitada por URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- AVDA. 28 DE FEBRERO, 18 ESQUINA C/ POINTOR ROMERO RESENDI, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 28 ESQUINA C/ BOTICA, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO

- C/ CATÓN ESQUINA C/ PLINIO, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

ACOMETIDA A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DESDE RED DE MEDIA TENSIÓN

- PARCELA 19 SEN-2 LUGAR NUEVO P. I. LA ISLA, solicitada por INMO-ARNEDO, S.L.

CANALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ARQUETA DIGI PARA COENCTAR CON ARQUETA ICT EXISTENTE

- C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 5, solicitada por DIGI SPA8IN TELECOM, S.L.U.

CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

- C/ FULGENCIO MORÓN RÓDENAS, S/N, solicitada por ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.
- C/ VIRGEN DEL MAYOR DOLOR ESQUINA VIRGEN DE LA ESTRELLA, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, 7, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- SELECTA ARES III – FASE 2ª, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

27.1.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de EDUCACIÓN, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas provisionales afines a los puestos a ocupar, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 14 de julio de 2023.

Con fecha 2 de noviembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por las Delegaciones, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 2 de noviembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 151 de 03 de Julio 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
24	LIMPIADORAS	89 DIAS	LIMPCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.2.- EXPDTE. 65/2023/CON “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES DE RECOGIDA DE ARBOLEDA Y RESTOS VEGETALES EN GENERAL, INTERVENCIONES EN ALTURA, TALADOS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN VIARIOS Y ZONAS VERDES AFECTADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 1965/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, “Adopción de medidas tras los daños provocados por la borrasca “Bernard“ en el término municipal de Dos hermanas el día 22 de octubre de 2023”, y vista la necesidad de llevar a cabo varias actuaciones que tienen como objetivo la recogida de arboleda y restos vegetales en general, intervenciones en altura, talados y eliminación de material vegetal en viarios y zonas verdes afectados por el temporal, con fecha 03 de noviembre de 2023, se ha emitido Informe del Jefe del Servicio de Parques y Jardines, en el que propone a tenor literal:

“ INFORME DE NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES DE RECOGIDA DE ARBOLEDA Y RESTOS VEGETALES EN GENERAL, INTERVENCIONES EN ALTURA, TALADOS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN VIARIOS Y ZONAS VERDES AFECTADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023.

Como consecuencia del fuerte temporal sufrido en la tarde del 22 de octubre de 2023, con rachas de viento superiores a 100 km/h. e intensas lluvias y por la grave afección que todo esto produce en la arboleda de viarios, plazas, zonas verdes y parques municipales, se hacen necesarias actuaciones de emergencia para:

- 1.- Retirada de arboleda caída sobre viarios peatonales, viarios con tráfico rodado, plazas y zonas verdes públicas.*
- 2.- Limpieza de restos vegetales esparcidos por viarios y espacios públicos.*
- 3.- Actuaciones en altura para eliminación de ramas desprendidas de arboleda por efectos del temporal.*
- 4.- Eliminación de arboleda afectada y con daños irreversibles.*
- 5.- Eliminación de troncos de arboleda de gran tamaño, por caída o talado.*
- 6.- Enderezado y entutorado de arboleda.*
- 7.- Recogida y traslado de residuos vegetales a puntos de acopio.*

Estas intervenciones se inician de manera inmediata, tras el paso de dicho temporal (tarde/noche del 22/10/2023).

*Por la magnitud de los daños provocados y la **alta peligrosidad para la ciudadanía**, tras verificarse afecciones, en mayor o menor medida, en el total de las zonas verdes, parques y viarios municipales, se propone la urgencia de estas actuaciones.*

Para el completo desarrollo de las actuaciones previstas, que garanticen la seguridad en los espacios afectados, se establece un periodo de actuación de 6 semanas desde su inicio.

Para el eficaz y rápido desarrollo de las labores necesarias y poder ejecutar las actuaciones previstas en el plazo indicado, se propone la intervención de las empresas concesionarias del Servicio de mantenimiento de Parques y arbolado de Dos Hermanas (Lote 1: zona Norte, TEYJA AMERAL S.L.U. y Lote 2: zona Sur, URBASER S.A., según expdte. 17/2021/CON), principalmente por la disponibilidad de medios adecuados, capacidad profesional y conocimiento del entorno de trabajo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

material vegetal afectado, lo que garantiza una repercusión muy favorable en hacer efectivas las actuaciones necesarias en situaciones como las que nos ocupan.

Además, por la envergadura y la magnitud de los daños ocasionados, se hace necesaria la labor de apoyo, con medios mecánicos y humanos, para la retirada de restos vegetales y eliminación de troncas de gran tamaño, para lo que se proponen 2 empresas más para este fin: JAYSA SUR S.L. y MUPE DESARROLLO S.L.

Cabe indicar que para la correcta y eficaz realización de los trabajos descritos y tras analizarse el grado de afectación por zonas, se asignan lugares de intervención y tareas a cada empresa.

- *Zona Norte: ámbito de actuación completo: TEYJA AMERAL S.L.U. (todas las labores descritas).
En la zona de Entrenúcleos, apoyo JAYSA SUR S.L., enderezado y entutorado de arboleda.*
- *Zona Sur: ámbito de actuación completo: URBASER S.A. (todas las labores descritas), apoyo JAYSA SUR S.L., retirada troncas de gran tamaño.
En Avda. 4 de diciembre, La Motilla, Las Portadas y Parque Giralda, apoyo de TEYJA AMERAL S.L.U., en todas las labores descritas.
En Parque La Alquería: apoyo TEYJA AMERAL S.L.U., con labores de poda en altura y recogida y traslado de residuos. MUPE DESARROLLO S.L., con labores de recogida y traslado de residuos. JAYSA SUR S.L., con labores de eliminación de arboleda, eliminación de troncas de gran tamaño y retirada y transporte de residuos.
En Barriada Consolación, Vistazul y zonas aledañas, apoyo JAYSA SUR S.L. en todas las labores descritas.
En poblado Adriano, apoyo JAYSA SUR S.L. en todas las labores descritas.*

Para la ejecución de estas labores se proponen 4 lotes, a cada uno de los cuales se le asignará una dotación económica estimada, a consumir según demanda de trabajo y en relación a los precios establecidos.

La valoración de los trabajos a realizar se regirá por las siguientes tablas de precios, de acuerdo con el Convenio Nacional de Jardinería y la base de precios de Parques y Jardines Públicos y como precio medio operario/hora o maquinaria/hora, incluidas categorías profesionales:

- Hora operario laborables	24,01€
- Hora operario festivo	36,03€
- Hora operario nocturna	45,04€
- Hora motosierra	4,02€
- Hora sopladora	2,42€
- Hora retroexcavadora 100 CV	45,10€
- Hora camión basculante 12 T.	40,14€
- Hora camión basculante 20 T.	46,46€
- Hora camión c/grúa 11-25 T.	58,01€
- Hora plataforma elevadora articulada 14 m.	24,05€
- Hora furgoneta mixta 71-100 CV	9,24€
- Hora camión grúa c/ cesta 12 m.	66,68€

En caso de necesitarse medios complementarios no valorados, se resolverá mediante precios contradictorios.

La facturación correspondiente a las labores realizadas en el ámbito de este Contrato, se realizará de acuerdo con los precios unitarios anteriores, a los cuales se añadirá el IVA correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se aplicarán los gastos generales y beneficio industrial, según Ley.

La propuesta, en relación a las zonas de intervención y la cuantía económica estimada con la que se dotará cada una de ellas, se justifica por la capacidad en medios técnicos, operarios y mecánicos, proponiéndose la adjudicación, por el importe total de 320.000€ (IVA Incluido), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

Lote 1. Ámbito de actuación completo en zona norte: Montequinto y Entrenúcleos. Labores de apoyo en Parque La Alquería del Pilar, Avda. 4 de diciembre, Las Portadas, Parque Giralda y La Motilla. En todas las labores descritas.	TEYJA AMERAL S.L.U. NIF B91098467 150.000€IVA incluido.
Lote 2. Ámbito de actuación completo en zona sur: núcleo principal. En todas las labores descritas.	URBASER S.A. NIF A79524054 120.000€IVA incluido.
Lote 3. Intervenciones de apoyo en Lote 1 y 2: retirada de troncas de gran tamaño, eliminación de ejemplares caídos y retirada a puntos de acopio. Enderezado de arboleda en viarios en núcleo principal y Entrenúcleos.	JAYSA SUR S.L. NIF B41842345 30.000€IVA incluido.
Lote 4. Intervenciones de apoyo en Lote 2: retirada y transporte de material vegetal a puntos de acopio en Parque La Alquería del Pilar y núcleo principal.	MUPE DESARROLLO S.L. NIF B01700590 20.000€IVA incluido.

*Estas cantidades incluyen IVA (21%) y gastos generales y beneficio industrial, según Ley, consumiéndose a demanda, en función del desarrollo de las actuaciones previstas, **no existiendo obligación por parte de este Ayuntamiento de agotar el presupuesto asignado.** ”*

Vista la propuesta del área que antecede, procede realizar las siguientes consideraciones jurídicas:

1º. El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

...

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

2º. Que existen numerosos informes de La Junta Consultiva de Contratación Administrativa que avalan la utilización del procedimiento de emergencia en casos excepcionales (Informe de 20 de junio de 2003, Informe de 04 de marzo de 2019,...).

3º. En el presente caso, concurren los supuestos del art. 120 de LCSP pues el informe técnico señala que: “...*Por la magnitud de los daños provocados y la alta peligrosidad para la ciudadanía, tras verificarse afecciones, en mayor o menor medida, en el total de las zonas verdes, parques y viarios municipales, se propone la urgencia de estas actuaciones”.*

La inmediatez en la actuación se da en que la situación descrita no puede evitarse mediante la tramitación urgente del expediente, tratándose de un contrato mayor de servicios, pues el conjunto de trámites que supone el procedimiento de contratación: memoria justificativa, pliego técnico, propuesta de inicio de expediente, informe justificativo del presupuesto base de licitación, informes jurídicos y de intervención, aprobación del expediente, licitación, adjudicación, formalización del contrato etc., hacen inviable conseguir el objetivo que se pretende, tanto ante una tramitación ordinaria como urgente.

Asimismo, se cumple, con los supuestos fijados por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 102/2017):

1. Concurre el supuesto de acontecimiento catastrófico, es decir, desastroso o muy malo o negativo, ya que tenemos que tener en cuenta el **nivel de peligrosidad que supone una arboleda dañada en el viario y zonas verdes públicas para la ciudadanía.**
2. No ha sido posible otro procedimiento menos restrictivo de la libre competencia.
3. Se ha motivado la circunstancia excepcional que lo provoca.
4. La tramitación se limita a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para remediar la situación producida.
5. La causa de la emergencia no es imputable al órgano de contratación.
7. Por tanto, se justifica el que sólo es posible la contratación de este servicio, mediante la tramitación del procedimiento de emergencia ante la necesidad de la inmediatez de actuación.
8. Por todo lo expuesto, se considera procedente la tramitación del procedimiento de emergencia que se propone.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 120 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la aplicación de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP para la contratación de la prestación de los servicios “Actuaciones de recogida de arboleda y restos vegetales en general, intervenciones en altura, talados y eliminación de material vegetal en viarios y zonas verdes afectados por el temporal del 22 de octubre de 2023”.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios “Actuaciones de recogida de arboleda y restos vegetales en general, intervenciones en altura, talados y eliminación de material vegetal en viarios y zonas verdes afectados por el temporal del 22 de octubre de 2023”, a las empresas que se relacionan para cada uno de los lotes, por los siguientes importes:

Lote 1. Ámbito de actuación completo en zona norte: Montequinto y Entrenúcleos. Labores de apoyo en Parque La Alquería del Pilar, Avda. 4 de diciembre, Las Portadas, Parque Giralda y La Motilla. En todas las labores descritas.	TEYJA AMERAL S.L.U. NIF B91098467 150.000€IVA incluido.
Lote 2. Ámbito de actuación completo en zona sur: núcleo principal. En todas las labores descritas.	URBASER S.A. NIF A79524054 120.000€IVA incluido.
Lote 3. Intervenciones de apoyo en Lote 1 y 2: retirada de troncas de gran tamaño, eliminación de ejemplares caídos y retirada a puntos de acopio. Enderezado de arboleda en viarios en núcleo principal y Entrenúcleos.	JAYSA SUR S.L. NIF B41842345 30.000€IVA incluido.
Lote 4. Intervenciones de apoyo en Lote 2: retirada y transporte de material vegetal a puntos de acopio en Parque La Alquería del Pilar y núcleo principal.	MUPE DESARROLLO S.L. NIF B01700590 20.000€IVA incluido.
TOTAL	320.000,00 euros (IVA Incluido)

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9290 22675 *Gastos varios provocados por temporal.*

CUARTO.- Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- El presente contrato se iniciará con la formalización de un Acta de Inicio de Actuaciones, que deberá estar firmada por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y la persona que se designe por parte de cada una de las empresas adjudicatarias, y de la que se dará cuenta al órgano de contratación.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas contratistas, dando cuenta de la misma a la Intervención Municipal, a la Tesorería, y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de adjudicación y formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a la Instrucción dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en abril de 2020, dado que *“aunque la inmediatez de la actuación que ampara el recurso a la tramitación de emergencia determina que no sea exigible la publicación previa del anuncio de la licitación del contrato, ya que el artículo 120 de la LCSP excluye la obligación de tramitar el expediente de contratación, y, por tanto, la necesidad de publicar el anuncio de licitación o sujetarse a los requisitos formales establecidos en el régimen general, la LCSP no recoge, en cambio, especialidades para estos contratos en relación a la publicidad de los actos de adjudicación y formalización en el perfil de contratante del órgano de contratación respecto al régimen de publicidad previsto con carácter general por los artículos 151.1 y 154.1 de la LCSP.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil doscientas cincuenta y dos a la página tres mil trescientas dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.